

La *Esperanza* escribe las siguientes líneas, que solo nuestro colega creará, sin duda, que son consecuencia de las ideas absolutistas, de cuyo triunfo aquel diario espera la bienandanza del pueblo:

«Sin retractarnos de lo que repetidas veces hemos dicho sobre los gravísimos inconvenientes de nuestro sistema electoral, aplaudimos el real decreto que mas adelante copiaremos de la *Gaceta* de hoy relativo á la rectificación de las listas de electores. Obra del pandillaje, estas listas hallábanse plagadas de inexactitudes, pareciendo en la mayor parte de los distritos, espresamente dispuestas para que nunca dejaran de ser diputados á Cortes ciertos individuos.

Somos de opinion que nuestros correligionarios no debían desperdiciar la coyuntura que ahora se les ofrece para reclamar la reparación de los agravios que por su parte han experimentado en este punto. Estamos muy distantes de pensar que les convenga tomar en las elecciones de diputados á Cortes el interés que en las de ayuntamientos y diputaciones provinciales; pero creemos que si les asiste, como contribuyentes, el derecho electoral, deben reclamarle, salva su libertad, ora de renunciar al ejercicio de él, ora de ejercerle en favor del candidato de quien mas esperen para sus respectivos pueblos.»

El gobierno francés ha ordenado que el consulado francés de Pasajes, último puerto español cerca de la frontera de Francia, trasladada á Irun su residencia habitual, á fin de que pueda visar los pasaportes de los viajeros que, procedentes de España, se presenten en la frontera con objeto de penetrar en el territorio imperial. Esta medida, destinada á facilitar las comunicaciones entre España y Francia, ha sido adoptada en vista de los perjuicios que causaba á los viajeros el tener que visar los pasaportes por el cónsul francés residente en San Sebastian, cuando la mayor parte de los carrajes públicos atraviesan esta ciudad durante la noche.

De un día á otro, debe llegar á Madrid la copia en pequeñas dimensiones del monumento levantado en la Habana á S. M. la Reina.

Con el último temporal de aguas, muchas carreteras han sufrido grandes averías. Entre otras, la magnífica de Murcia á Cartagena, obra de Carlos III, ha quedado por algunos puntos casi intranachable. Por la direccion general de obras públicas se han dado las órdenes oportunas para que se componga inmediatamente.

El general Urbina, nombrado capitán general de Valladolid por el gabinete Isturiz, ha salido para el distrito de su mando.

En la primera de las juntas generales de Guipúzcoa celebrada el día 2 del actual en la villa de Rentería, han sido nombrados: diputado general en ejercicio, el Sr. D. Ramon de Larizabal.—Diputado general adjunto primero, el Sr. D. Telesforo Monzon.—Diputado general adjunto segundo, el Sr. D. Bartolomé de Arza.—Diputado general suplente, el Sr. D. Ignacio Leon de Balzola.—Los demás diputados generales de partido son tambien todas personas bien dignas.

El domingo próximo saldrá de esta corte el nuevo gobernador de la provincia de Leon, que apresura su viaje con el fin de hacer los preparativos necesarios para recibir dignamente á S. M.

Desde anteanoche se encuentra completamente restablecida, merced á los laudables esfuerzos de la compañía y del Gobierno, la circulación en la línea férrea de Madrid á Alicante, interrumpida á consecuencia de inundaciones entre Villasequilla y Tembleque.

Por decreto de fecha 10 de marzo último, el gobierno de la república de Nicaragua ha reconocido al Sr. D. José Zambrano y Viana, como encargado de negocios del Gobierno de S. M. en aquella república, mandando se le guarden las preeminencias, inmunidades y consideraciones que corresponden á su carácter.

Podemos asegurar del modo mas terminante, dice la *Correspondencia*, que hasta ahora no ha tenido conferencia ninguna á propósito de los negocios con Roma, el presidente del Consejo y el nuncio de Su Santidad. Solo han mediado entre estos las visitas ordinarias de cortesía. Hizolo primero monseñor Barili al conde de Lucena, y el presidente del Consejo la devolvió al día siguiente al nuncio de Su Santidad.

Dice anoche el *Correo*: «Si, como es probable, hoy quedan acordados en Consejo de ministros los nombramientos de gobernadores que faltan por hacer, mañana aparecerán en la *Gaceta*. El resultado de este Consejo y los nombramientos mismos probarán el poco fundamento de los rumores que circulan de disensiones suscitadas, con este motivo, en el seno del Gabinete. Tambien quedará desvanecida la especie, no menos infundada, de que las elecciones para estos cargos recaerán en tantos moderados como progresistas.»

El Gobierno se propone tender una mano benéfica á aquellos individuos que, habiendo formado parte de los equipajes de la escuadra que en 1806 sostuvo el glorioso combate de Trafalgar, se hallan hoy en la miseria. A este fin, el señor ministro de Marina se ha dirigido á los capitanes generales de los departamentos para que procedan á indagar los nombres de cuantos se encuentran en dicho caso, y reclamando de los mismos interesados los comprobantes que acrediten su asistencia al referido combate, formen relaciones espresivas de todos ellos y las remitan al ministerio de Marina.

Decididamente S. M. pasará desde Asturias á Galicia; después de tomar los baños en Gijón, se embarcará en este puerto para Rivedesella. Desde aquí irá por Cangas de Tineo á visitar el santuario de Covadonga. Numerosos operarios trabajan sin descanso en los dos trozos de carretera que faltaban para que S. M. lleguen al mismo Covadonga en coche. Después de visitar el célebre santuario, cuna de la libertad y de la independencia española, la Reina volverá á Gijón y se embarcará

allí para el Ferrol, cuyo arsenal visitará. Desde el Ferrol irá á Santiago y á la Coruña, volviendo á la corte por Valladolid. Su vuelta se cita para la primera quincena de setiembre. Esto es cuanto se puede decir por ahora.

Ayer se volvió á hablar mucho de nombramientos diplomáticos; pero hasta ahora parece que no hay resuelto sino el envío del Sr. Isturiz á Londres, y del duque de Osuna á San Petersburgo.

Segun un periódico, parece que no es cierto lo que se viene diciendo de que el conde de Lucena luego que acompañe á S. M. hasta Oviedo, se dirigirá desde allí á los baños de Caldas en Cataluña. Lo que sí podrá suceder es que durante la estancia de la Reina en Oviedo el conde de Lucena vaya á tomar los baños de las Caldas, situados á tres cuartos de legua de aquella ciudad.

La organización definitiva del ejército, meditada hace tiempo por el general O'Donnell, pasará, segun la *Epoca*, á una junta de generales presidida por el marqués del Duero. El mismo periódico dice que el conde de Lucena presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre ascensos militares, y otro sobre el estado mayor del ejército, y que hasta tanto que este último se apruebe, cree conveniente no dar ascenso alguno de oficial general, por lo que, como dijo la *Correspondencia*, no será ascendido á teniente general el duque de Osuna.

Por el arreglo que acaba de hacerse en el ministerio de la Gobernación, dicen anoche las *Hojas*, han quedado fuera del mismo tres oficiales, los señores Selgas, Diaz y Anduaya.

Parece que el general Zapatero ha aceptado la capitania general de Andalucía.

El Banco de España ha acordado remitir á sus acciones el 5 por 100 á cuenta de los beneficios obtenidos en el primer semestre del año actual.

Dice que los nombramientos de nuevos senadores aparecerán fijamente en la *Gaceta* antes de que S. M. la Reina emprenda su viaje á Asturias.

El coronel de caballería D. Santiago Gurrea, hermano del general D. Ignacio, ha sido destinado á las inmediatas órdenes del ministro de la Guerra.

Cumpliendo una real orden del señor presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Guerra, ayer se presentó á este el teniente general D. Anselmo Blaser.

Parece que la causa de aquella orden fué el no haber acudido el general Blaser á presentarse al ministro de la Guerra en vista del anuncio publicado en el *Diario de Avisos*, conducta que, segun nos dicen, justificó manifestando que aquel no le obligaba á la presentación.

La entrevista se verificó con toda la etiqueta oficial.

Anteayer se despidió de S. M. su caballerizo mayor el señor conde de Puñonrostro, cuya dimisión parece que ha sido admitida.

Probablemente pasará con licencia al extranjero.

Dice anoche una de las publicaciones autógrafas:

No sabemos de donde han sacado los periódicos la noticia de que en la direccion general de bienes nacionales se está redactando un proyecto de ley que se presentará á las Cortes, para llevar á cabo la desamortización civil, que, como hace muchos dias se ha dicho, está resuelto á llevar adelante el Gabinete O'Donnell. Ignoramos si el señor Estrada, director del ramo, y autor de varios trabajos interesantes sobre desamortización, se habrá consagrado espontáneamente á preparar algun proyecto que piense presentar á su jefe el señor ministro de Hacienda; pero podemos asegurar del modo mas absoluto y terminante, que aunque es cosa decidida por el Ministerio O'Donnell el llevar brevemente á cabo la desamortización civil, ni el Consejo de ministros ha podido ocuparse de esta grave cuestion, ni el señor ministro de Hacienda ha encargado á nadie, que sepamos, la redacción de un nuevo proyecto de desamortización civil, cuando todavía se ignora si bastará para llevarla á cabo el levantar en esta parte la suspension decretada de la ley de 1.º de mayo de 1855.

No es exacto que el Sr. D. Mariano del Castillo se haya negado á aceptar la oferta que se le hizo del gobierno civil de la Coruña. Por el contrario, se dice que todas las probabilidades están en favor de que sea nombrado para dicho cargo.

Leemos en las *Hojas*:

«Los que en público y particularmente hablan todos los dias de dificultades nacidas en el seno del Gabinete ó de la mayor ó menor facilidad que este tiene para llevar adelante su pensamiento político y económico, ignoran completamente los antecedentes de la formación del ministerio O'Donnell. Llamado el conde de Lucena por su majestad, le manifestó, de un modo tan respetuoso como terminante, cuál era su pensamiento sobre todas las graves cuestiones pendientes. Aceptado por S. M. este pensamiento, el general O'Donnell reveló á todos y á cada uno de los compañeros á quienes pensaba asociar á su Gabinete, lo que había propuesto á S. M. y la Reina acogido. Están, pues, resueltas de antemano entre los ministros y con S. M. todas las cuestiones que en otras circunstancias han podido ser causa de divergencias en el Consejo ó con la Corona. Tan es así, que no separándose el conde de Lucena del pensamiento ya formulado, S. M. la Reina no ha tenido mas que rubricar los decretos que sucesivamente han ido apareciendo en la *Gaceta*. Después de lo dicho sería ocioso detenerse á demostrar que ni ha habido, ni ha podido haber esa divergencia de opiniones de que se habla.»

Dice anoche el *Correo*:

«Hoy á las dos se ha reunido el Consejo de ministros en el ministerio de la Guerra. En este Consejo deben quedar definitivamente aprobados los nombramientos de gobernadores que faltan por hacer. Hemos oido citados muchos nombres propios que tienen grandes probabilidades, pero nos abstendremos de reproducirlos, porque to-

davía pueden hacerse algunas modificaciones en la combinación formada. El acuerdo del Consejo de ministros se someterá esta noche á la sanción de la reina en el despacho que debe tener á las diez con S. M. el señor presidente del Consejo.»

Añade la misma publicación:

«A las cinco de la tarde se ha terminado el Consejo de ministros. En él han quedado acordados con la mejor armonia los nombramientos de gobernadores. Tambien se han señalado los dias en que deberán tener lugar la disolución del actual Congreso, las elecciones para el nombramiento de uno nuevo y la reunion del futuro parlamento.

La disolución se verificará el 19 de agosto. Las elecciones se harán el 1.º de noviembre. El nuevo parlamento se reunirá el 19 del mismo mes, día de S. M. la reina. Como el viaje de la augusta señora no estará terminado para la época de la disolución, el decreto ordenándola se firmará fuera de Madrid luego que vuelva á reunirse con la corte el presidente del Consejo despues de haber tomado los baños de la Puda. El deseo de S. M. es que en el primer aniversario de su santo se inaugure una nueva época de reconciliación entre todos los partidos legítimos y de concordia entre todos los españoles fieles súbditos de la reina constitucional. Respondemos de la exactitud de la noticia y de la verdad de las nobles palabras que se atribuyen á S. M.»

Anteayer, segun dice un periódico, en el Consejo de Ministros que presidió S. M. la Reina, se dió lectura de la nota en que el ministerio español reclamara enérgica y dignamente del inglés las esplicaciones convenientes sobre las frases ofensivas á España que lord Malmesbury pronunció en la cámara de los llores al tratarse de la cuestion de visita de los buques anglo-americanos por los cruceros ingleses.

La *Gaceta* confirmó ayer la noticia que anticipamos del nombramiento del Sr. Figueroa para la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia.

Mucho celebraremos que, en este puesto, el señor Figueroa nos ofrezca pruebas de su aptitud é ilustración.

Parece que en la provincia de Toledo se ha levantado una partida de ladrones perfectamente armados y montados.

El señor vizconde de Monserrat ha hecho dimisión del gobierno de Vizcaya, al que ha sido trasladado por el actual Gabinete.

Ayer tomó posesion de la direccion general de artillería el simpático capitán general de ejército D. Francisco Serrano, y en el acto se dirigió á tantos beneméritos jefes y oficiales de este instituto que acudían á felicitar á su nuevo director, con un sentido discurso, en el que revelaba la satisfacción de encontrarse al frente de un cuerpo tan distinguido. Hizo de él los mas agradecidos elogios, y aseguró que en ningún otro puesto se oreía mas honrado que en aquel donde el Gobierno de S. M. lo había destinado últimamente. El cuerpo de artillería tiene hoy una de las mas completas satisfacciones, que quiso demostrar desde luego dando al general Serrano una magnífica serenata antes de anoche, y acudiendo ayer á felicitarlo todos los que sirven en aquel arma en la corte.

Muy pronto han confirmado los hechos la necesidad indicada por la prensa de trasladar á otro punto el polvorin situado en el campo de Guardias, próximo al canal de Lozoya.

Ayer, á las diez de la mañana, reventaron tres granadas, causando la muerte de dos artilleros, habiendo pasado los cascos por encima del depósito al cementerio inmediato. Si el polvorin se hubiera incendiado, el depósito de aguas estaria reducido á escombros.

Es indispensable, pues, que el Gobierno fije su atencion en este asunto, si no quiere aceptar la responsabilidad que todos le imputarian el día en que, por un suceso de la naturaleza del que hemos referido, desapareciesen las magníficas y utilísimas obras del canal de Isabel II, tan costosas por una parte, y de tanto mérito por otra.

Esperamos que no se desatiendan estas indicaciones, que serán, sin duda, las de toda la prensa y del público en general.

Muchos periódicos han anunciado que la Rusia, al renovar las antiguas pretensiones tan obstinadamente sostenidas por el czar Nicolás, pretende hacerse el protector de los cristianos súbditos del Sultan.

El *Levant*, al que su ilustrado celo por los intereses orientales y su verdadero espíritu de justicia hacen recomendable á la atención de los lectores, combate enérgicamente esta pretension, incompatible con la soberanía del sultan y el derecho público:

«Pero ¿de dónde proviene que no se ostenten las mismas pretensiones por las potencias católicas, respecto á sus correligionarios de la Polonia, que mas de una vez han envidiado la suerte de los rayas del imperio turco?»

Con entera voluntad, usando de su sola iniciativa, el sultan Abdul-Medjid ha promulgado espontáneamente el Hatti-Humayun, cuya fecha, anterior á los protocolos del congreso y á la firma del tratado de París, implica un acto de soberanía y no la consecuencia de una condicion impuesta por sus aliados y por un antiguo adversario.

Pero, si hoy se admite semejante exigencia del czar Alejandro, mañana la Prusia, pasado mañana la Cerdeña podrán á su vez ingerirse en la administración interior de la Turquía.

Con un sistema de este género, se destruye el tratado de paz tan laborioso y gloriosamente conquistado por la última guerra, se socaba en su base la autoridad del Sultan.

Es, pues, cierto que hay Estados cuya política no se modifica nunca, que se resignan en apariencia á los hechos mas imperiosos, pero que caminan constantemente al fin que se han prometido alcanzar. El protectorado público de los cristianos de Oriente, altamente reivindicado por la Rusia, ha sido causa de la terrible guerra de que acabamos apenas de salir. Esta pretension parecia definitivamente condenada por el tratado de París. ¿Es justo que en medio de la paz se reproduzca bajo otra forma?

La Gran-Bretaña deja aflojar los lazos de su alianza con Francia; Austria se aísla; Prusia titubea; Cerdeña solo se ocupa de sus disensiones con la corte de Nápoles; y entretanto Rusia prosigue su obra. ¿Será necesaria otra coalición para detenerla en su marcha?

Por todos los sueltos no firmados,

R. RODRIGUEZ CORREA.

ESTRANJERO.

Todas las cartas de Delhi hablan de la insolencia de los indígenas que empiezan á levantar la cabeza. Dienen que Bareilly no será nunca tomada por los ingleses (esta plaza está ocupada en este momento por sir Colin Campbell), que los cipayos no tardarán en apoderarse de Delhi y que los ingleses, muy lejos de haber tomado á Lucknow, como suponen, habían sido derrotados bajo las murallas de esta ciudad. Estas conversaciones se tienen en todos los sitios públicos, y esto en momentos en que la comision militar continúa juzgando y condenando; han sido juzgados hasta ahora 500 individuos por crímenes de alta traicion, y quedan aun por juzgar 1,500. A pesar de toda la actividad del tribunal, no se desocupan las cárceles, porque todos los dias se hacen nuevas prisiones.

El Uda se halla actualmente en el estado mas deplorable. Los insurgentes, despues de su derrota, han vengado su revés en los desgraciados paisanos sus compatriotas. Pero, como si esto no fuera bastante, los zamindars se entregan ahora entre sí á una guerra encarnizada. El gobernador general ha recibido un gran número de peticiones en las que los zamindars se acusan mutuamente de saquear sus aldeas. Desgraciadamente el saqueo está á la orden del día por doquiera en este país. Los ingleses no se hallan del todo exentos de este vicio. Los habitantes del distrito de Bareilly han hecho llegar al gobernador general muchas quejas sobre las devastaciones de que sus propiedades habían sido objeto por parte de los soldados europeos y los sikhs.

El cólera ha hecho recientemente mucho daño, no solo en la poblacion indígena, sino en las tropas de la guarnición. El regimiento 75, que llega del cabo de Buena-Esperanza, contaba muchos enfermos, mayormente de fiebres. Ha habido tantos rumores, sin duda exagerados, sobre proyectos de sublevación de la poblacion de color, que el gobernador está alerta, y se han tomado precauciones militares.

Los regimientos de cipayos acampan bajo tiendas de campaña en la llanura; se quejan del calor, y dicen que si se les deja en esta posicion morirán todos cuando llegue la estacion de las lluvias. No se comprende por qué se les conserva en el servicio, y se continúa haciendo comer el rancho á unos hombres de fidelidad mas que dudosa. Si se les conserva aun, será indudablemente, porque se sabe, se especiarían por los campos viviendo sobre el país, devastando y saqueándolo.

La cuestion del juramento de los israelitas se ha resuelto por fin en la alta cámara de Inglaterra, y esta vez la reforma aparece triunfante. Lord Lucan había presentado una mocion pidiendo que se les autorizara para que puedan tomar asiento en el parlamento, omitiendo en su juramento la fórmula «juro bajo la fé de cristiano», y despues de una segunda lectura se ha aprobado por 143 votos contra 97. Merece notarse que el mismo lord Derby, jefe del gabinete, apoyó el bill, con el objeto de evitar un conflicto, si bien protestando contra el triunfo de la cámara de los comunes en la cuestion. Protesta infructuosa y que el noble lord podía haberse escusado, puesto que se ha visto en el caso de ceder á la necesidad. Respecto de la importancia del suceso no hay para qué descomocera; fácilmente la apreciará cualquiera al considerar que la viene sosteniendo hace diez años por los electores de la Cité de Londres, que no han cesado de nombrar al baron de Rothschild para representarlos en la cámara popular, y que por último, en esta misma semana, probablemente habrán logrado la realizacion de sus deseos.—La perseverancia ha dado su fruto.

Confírmase que los gabinetes de París y San Petersburgo se han dirigido por medio de sus representantes, al gobierno otomano, para que cese de enviar tropas á las provincias de Herzegovina Bosnia, como igualmente al bloqueo de Montenegro; pero en cambio se ignora cuál sea la resolucion de aquel acerca del particular. Asimismo se confirma que la llegada de la fragata rusa Polkan al Adriático, y el haberse puesto á las órdenes del almirante francés Jurien de la Graviere, ha causado gran sensacion en Viena, y es preciso reconocer que el hecho tiene bastante significacion. Austria, previendo acontecimientos mas graves, se esfuerza en oponer alianzas á la que parecen ostentar Francia y Rusia. Su principal apoyo, ahora como siempre, es la Gran-Bretaña, y segun la *Gaceta Austriaca*, hasta Prusia se decide á seguir la política de los gobiernos de Londres y Viena, en cuyo caso muchos serán los medios con que cuenten el día del peligro para luchar contra los dos poderosos imperios mencionados. Por nuestra parte, diremos, que á pesar del anuncio del periódico austriaco, tan íntima alianza entre Prusia y Austria se nos figura, cuando menos, dudosa, como no sea en el asunto de los ducados alemanes.

Escriben de Canton con fecha del 2 de mayo: «El horizonte se oscurece, cuando la alarma en torno de nosotros, y toma vastas proporciones; cada cual se pregunta si es posible que no nos hallemos en vísperas de una gran catástrofe.

Con todo, nuestra posicion no ha cambiado; las fuerzas aliadas continúan dominando la ciudad; la comision anglo-francesa no ha perdido nada de su autoridad; antes por el contrario, ha reducido al virey Pe-Konei á la condicion de prisionero. Pero reina en la poblacion indígena un espíritu de descontento, una profunda aprension, que poco á poco se trasforma en pánico y trae consigo todos los inconvenientes de una verdadera calamidad.

Estos mismos habitantes de Canton, que, despues del bombardeo, nos saludaban como á libertadores, y venian á poner sus vidas y haciendas bajo la salvaguardia de nuestras armas, nos dirigen ahora sangrientas injurias en medio de las calles, y aun si el sitio es solitario, no temen arrojarlos proyectiles ó acometerlos abiertamente. En la parte Oeste de la ciudad y de los arrabales, no se atreve á penetrar ningun europeo; ni mucho menos puede circular por las afueras de la poblacion, donde apenas hace dos meses que se podía pasar con entera seguridad.

¿De qué proviene este cambio súbito de disposiciones respecto á nosotros? No se debe atribuir á otra cosa que á los rumores de toda especie que se han hecho circular desde el momento en que se supo que llegaría en breve el comisionado enviado de Pekin por el emperador.

Así se dice que aquel personaje viene con un refuerzo de 40,000 tártaros, quienes reclazarán á los europeos hacia el mar, librando de este modo la capital de la provincia de su vergonzosa dominación. Como consecuencia natural, los valientes de las noventa y seis aldeas del distrito, se reunirán por centenares de miles al ejército libertador, constituyendo una fuerza inmensa ante la cual no podrán sostenerse todos los bárbaros reunidos.

Los infelices habitantes de la ciudad han dado crédito á estas necedades y abandonan á toda prisa el lugar donde debe realizarse esa formidable derrota. Llevan consigo sus mercancías, sus utensilios y hasta los muebles mas pesados, como si emigraran en masa á una California situada á dos leguas de Canton. Segun los registros que ha hecho nuestra policia en las puertas de la ciudad, el número de fardos exportados se eleva al término medio de seis mil por dia.

El virey Pé-Kouci habia tenido la ocurrencia de hacer lo mismo que el pueblo, y so pretexto de salir al encuentro del nuevo comisionado, envió primeramente los sellos, y ya se disponia á partir de la ciudad. Pero los comisionados europeos, que fueron avisados á tiempo, le intimaron la orden de permanecer en su palacio, y para asegurarse de que no se evadira, le pusieron una guardia compuesta de 150 hombres durante el día y 300 por la noche. Con todo, como su escelencia pudiera fastidiarse de estar solo, se ha hecho venir capciosamente al juez del crimen y al director de aduanas, quienes afectaban vivir lejos de Canton, y se les ha intimado la orden de acompañar á su jefe.—(Presse.)

M. CAMPOS.

PROVINCIAS.

Los falsos rumores que se han extendido de haberse levantado una partida revolucionaria en el principado, no impedirán que se levante el estado de sitio en las provincias catalanas si á la llegada del general Dulce no encuentra, como es de esperar, motivos graves para conservarla. El Gobierno se halla decidido á que la ley rija por igual para todos los españoles, y solo en circunstancias extraordinarias y por el tiempo absolutamente preciso impondrá los estados escepcionales.

Se ha acabado de montar, dicen de Valencia con fecha del 6, el aparato del faro en el cabo de Cullera, y está, por lo tanto, en disposicion de funcionar, para lo que solo se espera la orden correspondiente de la superioridad.

Han empezado las conferencias entre la diputacion de aquella provincia y el ingeniero jefe de la misma, para tratar acerca de la reforma de las condiciones para la subasta de las obras del puerto.

Escriben de Sevilla que prosiguen con la mayor actividad los trabajos de la comision encargada de llevar á cima el patriótico y aceptado pensamiento de erigir un monumento á Murillo. Se han nombrado diferentes comisiones con el objeto de circular la suscripcion entre todas las clases de nuestra sociedad para que el monumento represente el donativo del opulento como el óbolo del rico en voluntad. Cunde la idea de ofrecer cuadros á la rifa que piensa celebrar con superior permiso la incansable comision central de Sevilla; y las discusiones estériles sobre este asunto se acallan ante el interés de los buenos patriotas por la ereccion del justo tributo á la memoria del célebre artista sevillano. Parece que llegan á seis los diseños del monumento presentados á la aprobacion de la academia; los que de un día á otro deberán exhibirse antes de pronunciar su fallo la científica corporacion matritense.

En la escuela de ciegos de Barcelona, que es la primera que se ha conocido en España y que se estableció en 1820, hay cincuenta y seis individuos, cuya mitad es natural de las provincias catalanas y los restantes de las otras provincias españolas. De los maestros fundadores aun hay uno que continúa con treinta y siete años de ejercicio, y el otro vive, jubilado por la municipalidad.

Escriben del Ferrol con fecha 1.º del actual: «El 14 de junio se botó al agua en el acreditado astillero de la Graña la hermosa fragata llamada *Paloma de Cantabria*, de la propiedad de D. Aquilino Fernandez, de este comercio.

Las dimensiones del buque son 122 pies de eslora, 30 de manga y 18 de puntal, y su arqueo no bajará de 300 toneladas.

Hemos tenido ocasion de ver que sus maderas son de escelentes condiciones. Los trabajos, perfectamente concluidos, han sido dirigidos con el mayor acierto por el acreditado maestro constructor D. Manuel Lorenzo. Es buque de carga, pero está tan bien combinada su construccion, que promete ser veloz y de escelentes propiedades maritimas.

El armador ningun medio ni gasto ha perdonado para que todo sea, como es, immejorable en la *Paloma de Cantabria*.

El pino de los palos es del mas superior de Riga, y así las jarcias como las lonas, de las mas acreditadas fabricas del reino.—Las máquinas para levantar anclas, hacer el achique y otras, son de lo mas moderno que se ha construido en las factorías inglesas.—Además el casco está empuñado, clavado y forrado en cobre, encurvado de hierro segun los adelantos modernos y todo hace á esta preciosa nave, segura y sólida.

En fin de julio emprenderá su primera expedicion con pasajeros para las repúblicas de Montevideo y Buenos Aires, y creemos fundadamente que, ya por las recomendables condiciones del buque, ya por las comodidades que ofrece en sus espaciosas cámaras, y ya en fin por la amabilidad y finura de su capitán D. Claudio Crespo, que darán sumamente complacidos y satisfechos todos los pasajeros que vayan en él á aquellos países.

M. CAMPOS.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Una de las primeras y mas importantes condiciones del sistema representativo es que los actos del gobierno supremo se dirijan á satisfacer las verdaderas necesidades del país, y á realizar en la esfera de los hechos las ideas que dominan y preponderan en la sociedad. Con dificultad se obtendrá este resultado si los cuerpos principalmente encargados de servir de órgano á la manifestacion de estas necesidades é ideas no fuesen el producto de la libre voluntad de aquellos á quienes la ley ha confiado la importante y especial misión de representar y promover, bajo la forma y por los medios que la Constitución dispone, los intereses generales; de interpretar los deseos de la nacion, y consignar sus votos. Por desgracia, y á consecuencia de causas cuya enumeracion y examen serian completamente inoportunos, es la opinion general que desde la introduccion del sistema representativo entre nosotros, y sean cualesquiera las doctrinas políticas

de los partidos que han ido pasando sucesivamente por las regiones del poder, la voluntad del cuerpo electoral ha sufrido con harta frecuencia funestas restricciones, y que los elementos que con arreglo á la ley debían componerle han sido constantemente adulterados.

Los consejeros de V. M. creen que ha llegado el día de que desaparezca por completo un abuso que mina la existencia de las instituciones vigentes, que tiende á dislocar y favorecer la usurpación de uno de los derechos mas preciosos que contiene la ley fundamental del Estado, y á falsear en su origen la expresión de la verdadera opinión pública. A fin de conseguirlo, no vacilan en tomar sobre sí la responsabilidad de una medida grave, si, pero aconsejada por una necesidad imperiosa y un deber de alta moralidad política. Esta medida es una nueva rectificación de las listas electorales para diputados á Cortes, destinada á llenar los vacíos, á eliminar las inclusiones indebidas, y á corregir los graves, trascendentales y notorios defectos de las operaciones últimamente practicadas. El gobierno conoce, señora, que al adoptar la resolución que tiene la honra de someter al augusto criterio de V. M. traspaesa en cierto modo los límites que la ley le fija; pero escudado con la rectitud de las intenciones que le animan, teniendo en cuenta el objeto grandemente patriótico que se propone, y fuerte con la estricta imparcialidad que habrá de presidir á la ejecución de la medida de que se trata, como acreditarán los resultados, cree que vuelve mas por el decoro y observancia de la ley, alterando así sus condiciones exteriores, que si por un respeto exagerado hacia su letra permitiese la violación flagrante del espíritu que la ha dictado. Acaso se dirá que el presente decreto sienta un precedente peligroso, y que puede ser, andando el tiempo, imitado é invocado con el fin de legítimas transgresiones análogas. En primer lugar esta objeción nada prueba por la misma indefinida latitud de las aplicaciones á que se presta. Además, el gobierno está seguro de que el Parlamento no podrá menos de aprobar, y el país de aplaudir, esta medida cuando conozcan los datos que la justifican, cuando puedan contemplar y examinar en sus detalles y conjunto el triste cuadro de unas listas electorales formadas sin tener en cuenta las severas intenciones del legislador. Por otra parte, las esquisitas precauciones que se adoptarán para que no sufra menoscabo alguno la verdad de los actos que van á practicarse, producirán el universal convencimiento de que no es un móvil de esteril y censurable egoísmo el que guía los pasos del gobierno, sino el firme é irrevocable propósito de que no sean ilusorias las garantías consignadas en la ley fundamental del Estado.

Y por último, si se atiende á que las listas actuales han sido rectificadas fuera de la época que la ley señala; á que para las elecciones de ayuntamientos, mandadas verificar por real decreto de 3 de diciembre de 1886, no solo se cambió la época legal de su celebración, sino que se alteraron, abreviándolos, los plazos dentro de los cuales debían verificarse las respectivas operaciones, y á que han transcurrido cerca de dos años antes que las diputaciones provinciales, nombradas en virtud del real orden por los delegados del gobierno, fuesen renovadas con arreglo á la ley de su organización y atribuciones, resultará que la rectificación que nuevamente se dispone es una consecuencia lógica de circunstancias y acontecimientos anteriores, prueba evidente de que, una vez la legalidad interrumpida, no es fácil empresa restablecerla de improviso y por completo.

Adoptando todos los medios posibles de publicidad, facilitando á los electores los datos que necesiten para reclamar su derecho, haciendo responsables á los empleados de las omisiones y amparando la acción de los particulares para que puedan promover el castigo de las falsedades y delitos cometidos, no será hoy ni en tiempo alguno la rectificación de las listas un medio de alteración según la conveniencia de los partidos. Los ministros que suscriben creen firmemente que para conseguir el afianzamiento y arraigo de las instituciones y cerrar de una vez la serie de las esperanzas é innovaciones temerarias, es necesario que el gobierno funcione exclusivamente como representante que es de los intereses generales del país, y se haga superior á las estrechas miras y gastadas preocupaciones de las diferentes parcialidades que se agitan en el campo de la política.

Fundados en estas consideraciones, los ministros que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de mayo de 1888.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo-ministros y ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El ministro de Estado, Saturnino Calderón Collantes.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.—El ministro de Marina, José María Quesada.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá en todas las provincias del reino á la rectificación de las listas electorales para el nombramiento de diputados á Cortes en la forma que determina la ley de 18 de marzo de 1846.

Art. 2.º Las listas últimas en 15 de diciembre último se considerarán como de primera rectificación, y se espondrán al público el día 15 del presente mes, compuestas de las dos relaciones que expresa el párrafo segundo, art. 22 de la ley, en las que consten los nombres de los electores inscritos en las listas últimas el 15 de mayo de 1884, que no figuren en las actuales, así como los incluidos en estas que no lo estuvieron en aquellas.

Art. 3.º Hasta el 31 del corriente mes inclusive se recibirán por el gobernador de la provincia las reclamaciones que se refiere el art. 23 de la ley.

Art. 4.º El gobernador dispondrá que por las oficinas de Hacienda y alcaldes de los pueblos se faciliten las certificaciones que se les piden para fundar dichas reclamaciones.

Art. 5.º En los 10 primeros días de agosto publicará el gobernador en el Boletín oficial la relación de las personas cuya exclusión ó inclusión se hubiese reclamado, expresando el nombre y domicilio de cada una y las razones en que se fundan las reclamaciones que contra ellas se hubieren presentado.

Art. 6.º Las instancias que se dirijan al gobernador para sostener ó impugnar el derecho electoral, conforme al art. 27 de la ley, se presentarán precisamente antes del día 27 de agosto. Pasado este término, no se admitirá instancia ni reclamación alguna.

Art. 7.º El gobernador, oyendo al consejo provincial, resolverá sobre todas las reclamaciones ó instancias que se le hayan presentado, y hará imprimir para el 10 de setiembre las listas de segunda rectificación, publicándolas en la forma que previene el art. 29 de la ley.

Art. 8.º Los recursos á la audiencia, de que hablan los artículos 30 y 31 de la ley, podrán interponerse hasta el día 25 de setiembre inclusive. Las audiencias devolverán los expedientes al gobernador antes del día 10 de octubre con las sentencias que hubieren recaído.

Art. 9.º El gobernador declarará últimas las listas el día 29 del propio mes, sin perjuicio de llevar á efecto en todo caso los fallos dictados por las audiencias en los recursos que ante ellas se hubiesen interpuesto.

Art. 10. En las Islas Baleares y Canarias principiarán á regir las disposiciones del presente decreto cinco días después que se reciba por aquellas autoridades la correspondencia oficial.

Art. 11. Las disposiciones de la ley electoral, relativas á la rectificación de las listas, se observarán estrictamente en todo lo que no estuvieren modificadas por el presente decreto.

Art. 12. Las listas que ahora se rectifiquen regirán durante el bienio que terminará el 15 de mayo de 1890. La rectificación de las que deban regir en el bienio siguiente se principiará en diciembre de 1889.

Dado en Palacio á seis de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Dirección general de gobierno.—Negociado 1.º—Circular.

V. S. habrá visto por el real decreto de esta fecha, que manda proceder á la rectificación de las listas electorales, cuál es el pensamiento del Gobierno de S. M. al adoptar esta medida. Depurar estrictamente el censo electoral, impedir la reproducción de abusos deplorables que le han falsado, y facilitar en la elección de Diputados á Cortes el libre ejercicio del derecho y la legítima y genuina representación de la opinión y de la voluntad de los electores.

Para coadyuvar dignamente á estos fines no debe V. S. perdonar medio alguno, cuidando de que por todos sus dependientes y subordinados se proporcionen instantáneamente cuantos documentos, datos y noticias se necesiten para fundar y comprobar las reclamaciones que se promuevan.

Debe V. S. proponerse por norma de su conducta en este asunto la mas estricta imparcialidad, una actividad incansable y el celo mas esquisito y perseverante; en el concepto de que el Gobierno no disimulará la mas leve falta en este importantísimo servicio, y se halla dispuesto á no negar ninguna de las autorizaciones que sean precisas para dejar espedita la acción de los tribunales contra toda clase de funcionarios públicos que por sus actos dieren ocasión á procedimientos criminales.

El Gobierno espera, y yo confío, no tener el sentimiento de que llegue este caso en ninguna provincia; antes bien, creo que en todas hallará motivos de satisfacción por la manera con que V. S. sabrá secundar su pensamiento: en tal concepto, y para facilitar su mas acertada y uniforme ejecución, he creído oportuno formular con este objeto las siguientes reglas:

1.ª Con la lista de primera rectificación, que se publicará por orden alfabético de distritos, secciones, ayuntamientos y personas durante los 15 días señalados en la ley para que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión ó de exclusión, acompañarán los gobernadores listas de los contribuyentes, también por orden alfabético, hasta la cuota que señala el art. 17, con arreglo á los datos que obren en las oficinas de Hacienda, cuidando de que haya la mayor exactitud en la publicación de las cuotas individuales.

2.ª Los administradores de Hacienda pública, los alcaldes y secretarios de ayuntamiento, expedirán cuantas certificaciones se les pidan á fin de documentar las reclamaciones que se interpongan, según lo establecido en la ley electoral, facilitando estos documentos á los interesados sin demora ni dilación bajo pretexto alguno, y se les exigirá la responsabilidad en que incurran, conforme á lo dispuesto en el Código penal, por las faltas que puedan cometer en este importante servicio.

3.ª Cuando los gobernadores tengan queja ó sospecha fundada de que se falta al cumplimiento de lo prescrito en el artículo anterior, dispondrán que se gire una visita á los ayuntamientos ó oficinas en que se cometen estos abusos, valiéndose al efecto de los oficiales del gobierno de provincia, alcaldes de los pueblos inmediatos, jueces de primera instancia ó promotores fiscales de partido, los cuales examinarán y comprobarán las certificaciones y documentos que deban expedirse, formando en su caso el oportuno expediente justificativo para darle el curso que corresponda.

4.ª Los contribuyentes que lo sean en diferentes pueblos ó ayuntamientos de una misma provincia, lo manifestarán al administrador de Hacienda pública para que tenga presente esta circunstancia al expedirle el competente certificado. Estos funcionarios tendrán obligación de dar recibo á los interesados que lo pidieren de las solicitudes que se presenten con el objeto expresado.

5.ª Cuando los contribuyentes lo sean en diferentes provincias, y quieran acumular sus cuotas para los efectos de la ley, podrán solicitar que el gobernador, por conducto del que desempeña igual cargo donde figure el interesado como contribuyente, obtenga certificación de la cuota que en ella satisfaga por contribución directa. Los gobernadores consignarán á este servicio una atención preferente, y darán también recibo, cuando se pida, de las instancias que se les dirijan en la forma anteriormente prescrita.

6.ª Cuando los interesados lo soliciten se les facilitará certificación literal de los acuerdos del Consejo provincial relativos á las reclamaciones de que se trata.

7.ª Los gobernadores, no solamente facilitarán á los electores todos los datos que no sean las oficinas de Hacienda y demas dependientes de su autoridad, sino que los oscarán sin distinción de partidos á que reclamen las inclusiones ó exclusiones que procedan con arreglo á la ley.

8.ª Los gobernadores, al remitir á las reales audiencias los expedientes de que habla el art. 31 de la ley, pondrán en ellos certificación de los documentos que contienen y de no existir otros en la oficina de su cargo ni haberlos reclamado los interesados. Podrán estos solicitar que se les exhiba el expediente y hacer por escrito las observaciones que estimen oportunas.

9.ª Los gobernadores de provincia harán formar por orden cronológico un extracto abreviado del expediente electoral de cada distrito, y este extracto se extenderá en un cuaderno formado á pliego metido, debiendo numerar correlativamente y rubricar por sí todas las hojas el mismo gobernador.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1888.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar fiscal del consejo real á D. Antonio Corzo y Granado, que desempeña igual cargo en la audiencia territorial de Madrid.

Dado en Palacio á seis de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de fiscal de la audiencia de Madrid, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Corzo y Granado, vengo en nombrar á D. Ramón Gil Osorio, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

En consideración á las especiales circunstancias que concurren en D. José Lorenzo Figueroa, fiscal cesante de

la audiencia de Pamplona, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

NOTICIAS GENERALES Y GACETILLA.

Día 8. La ciudad de Algeciras interesa demasiado á la historia de la nación, para que no debamos emitir algunas noticias particulares y auténticas que le son relativas. Por su comercio é inmediata comunicación con el Africa fué mucho tiempo la llave para las conquistas de los moros en nuestra península. Al tiempo de la pérdida de esta se hallaba el conde D. Julian siendo dueño y señor de ella, lo cual proporcionó una coyuntura no poco favorable á sus deplorables designios. Rechazó poco á poco la monarquía por las reliquias del valor cántabro, y sacudiendo las cristianas del infame yugo sarraceno, intentaron repetidas veces apoderarse de esta ciudad, reconociendo su ventajosa situación á favor de los contrarios; pero todos sus esfuerzos fueron infructuosos é inútiles, cuanto sensibles al glorioso nombre de los castellanos.

La ausencia de Alonso X á las pretensiones de la corona imperial, prestó confianza á Mahomed, rey de Granada, para que faltando á su confederación y jurada fidelidad, brindase al de Marruecos, Jacob Abenjufer, con toda Andalucía. Este rey, con arreglo á los pactos, pasó á enviar alcaides que se apoderasen de tuvieran en su nombre las ciudades de Algeciras y Tarifa, que debieron servir de baluarte á su numeroso ejército, y para mayor apoyo edificó y fundó otra contigua á la primera, de donde provino que desde entonces se llamasen las Algeciras.

La empresa de rendirlas estaba reservada al conquistador Alonso XI, quien lo consiguió después de dos años de cerco, en 1344. Para tan árdua expedición se hallaba el monarca agotado de dinero y recursos, por lo cual, á instancia de los prebados y grandes señores, obtuvo en 1342 de la ciudad de Burgos, y á su imitación de las demás del reino, ventura de vender todo lo que se vendiese, que se llamaba alcala, á ejemplo y nombre de los árabes, y de cuyo derecho ya hemos hablado en otra parte.

Este impuesto fué solo concedido por el tiempo que durase el sitio de Algeciras, hasta que después de la coronación de Enrique II, en las Cortes generales de Burgos, se extendió al por 100 por 100 sin limitación alguna. Por último, aprovechando la ocasión el rey moro de Granada, en las revoluciones de Castilla, después de las desavenencias y guerras intestinas de los hermanos D. Pedro y D. Enrique, tomó, saqué y echó por tierra á la ciudad de Algeciras, en términos que jamás ha vuelto á repararse.

Conclusion del torneo de Vitoria (1).

Viniéron á continuación D. Martin de Zamudio y Juan de Otalar, de blanco y pardo con hermosos penachos blancos. Los padrinos, que eran el alguacil mayor de Vitoria y Pedro de Herrero, los dos atamores, y un pifano, vestían igualmente. En el escudo de D. Martin se representaba la fortuna, el tiempo y el amor, asidos todos tres de una mano, y esta letra:

Fortuna, tiempo y amor

Contra mí se han concertado,

Mas la fe nunca he mudado.

Otalar sacó en el escudo su retrato de pie derecho, teniendo con ambas manos la rueda de la Fortuna, y la letra decía:

Ya casi se iba inclinando

Para del todo abatirme,

Pero túvela muy firme.

Después entraron Juan de la Rúa, Temño y Liñan, de encarnado y verde, con calzas de raja entrapada y tafetanes verdes, pespunteados también de verde; las cuchilladas y las plumas de iguales colores. Iban uniformes el pifano y atamor, y los tres padrinos, que eran Luis de Termío, Juan Rodríguez de Haro y Andrés de Salvatierra. Juan de la Rúa llevaba en el escudo figurado un gran fuego en que se estaba quemando su effigie, y una dama que le miraba. La letra decía:

El fuego en que ves que ardo,

Me sostiene,

Porque amor así lo quiere.

En el escudo de Liñan estaba una dama encima de un árbol, y esta letra:

No puedo arribar á ella

Y escapar,

No puedo en otro lugar.

El escudo de Termío contenía un hombre en un tormento, atizando debajo una llama, con esta letra:

No es sufrible un gran tormento,

Y para acabarle luego,

Es bien atizar el fuego.

Detrás entraron Juan Martinez de Recalde y Martin Bertandona, con armas y vestidos negros, y asimismo sus padrinos Juan de Salvatierra y Diego Paternina con pifano y atamor, todos de negro, y esta letra:

Lo negro es muy gran dolor,

Y el vivir es mi enemigo,

Y la esperanza es un engaño.

Ultimamente venia Galeiagua, con su padrino Aramburu, atamor y pifano, todo de negro, y esta letra:

Quiero hoy probar ventura,

Porque si la hallo en Marte,

Con Venus tendré parte.

Todos pelearon con el mismo orden que fueron entrando, y el mantenedor Aguirre lo hizo tan bien, que de veintidos combatientes solo perdió cinco premios, y amparó á dos. Con los que perdió fueron Martin de Salinas, Melrande, D. Juan de Samano, D. Juan Alonso de Mencia y D. Pedro Velez de Guevara. Los combatidos fueron Sancho García del Barco y D. Diego de Salvatierra. Después del combate hubo una cena muy espléndida en casa de una señora que solo se la nombra doña Luisa, y á la cuenta sería la dama del mantenedor. Sirvieron en ella muchos y deliciosos manjares de carne, con salmones, truchas y otros pescados exquisitos, asistiendo todas las damas del pueblo, los tormentes y sus padrinos. Después de cenar se juntaron los jueces, que eran D. Sancho de Córdoba, el doctor Ortiz, alcaide ordinario, y Cristóbal de Alegria, diputado general de la provincia, publicando á presencia de las damas los premios en la manera siguiente: á Martin Salinas dieron una lanza de oro, por haberlo hecho mejor de la pica; á Juan de Otalar una espada de oro, por haberlo hecho mejor de la espada; á D. Juan de Samano una cofia de oro, por haberlo hecho mejor de la pica en la folla; á D. Juan Alonso de Mencia una pluma, por haberlo hecho mejor de la espada en la folla; á don Pedro Velez de Guevara tres varas de tela de seda, por haber salido mas galán; á Juan de Urbina unos guantes por mejor letra; y á D. Martin de Zamudio otros por mejor invención.

(Conclusion.)

ANTONIO DE CAPRANI Y MONTALAO.

—Con placer reproducimos la siguiente noticia que publica nuestro apreciable colega la Gaceta militar.

«Nuestro apreciable amigo y colaborador, el teniente coronel de caballería, D. Francisco Servet y Fumagalli, pasó á desempeñar en los países extranjeros el honoroso cargo que S. M. se ha servido conferirle por real orden del 12 de junio último, de investigar y remitir periódicamente á las direcciones é inspecciones los datos militares que adquiriera de interés general á las armas é institutos del ejército español.

Este oportuno pensamiento del Gobierno en pocas personas podía recaer mas dignamente que en ese distinguido oficial, cuya ilustración y amor al servicio se han dado tan ventajosamente á conocer. Grandes son por consiguiente las ventajas que de su celo nos prometemos, tanto en lo relativo á asuntos de interés general para el ejército, como en lo concerniente á la parte que con tanto acierto ha desempeñado en la sección extranjera y de variedades de nuestro periódico, al cual seguirá el señor Servet remitiendo noticias y datos que, como recogidos en las mismas localidades, y analizados por su buen criterio, no podrán menos de venir acompañados de un colorido mas brillante y de una importancia mas especial.

Esta particularidad, de la que resultará positivo beneficio á nuestros suscritores, amonra en cierto modo el sentimiento que nos causa la separación de nuestro ilustrado amigo y colaborador.

Una muchacha hermosa,—pobre y al mismo tiempo vanidosa,—todo lo que ganaba,—en adornos y trajes lo empleaba.—Acostumbrada de cruel dolencia,—no pudo trabajar, y un hospital—fué de su orgullo término fatal.

Vivir como vivía no es prudente.—Contra su suabul conspira—quien de la vida mira,—nunca lo porvenir, siempre el presente.

—El deshielo del Neva es un gran acontecimiento para San Petersburgo. El día en que el río sacude su pesa-

(1) Véase nuestro número de ayer.

do manto de hielo parece ser un día de libertad para la ciudad entera, y todos los años lo celebra con regocijo. Apenas una ligera nevada ha podido desizarse aun á riesgo de zozobrar, á través de los enormes témpanos de hielo, desprendidos al fin y flotando hacia el mar, cuando una gran salva de cañonazos lo anuncia á la población ansiosa. En seguida, cualquiera que sea la hora del día ó de la noche, el comandante de la fortaleza, de gran uniforme y seguido de todo su estado mayor, sube en una góndola magníficamente adornada, y va al palacio del emperador. Lleva en la mano un vaso de cristal lleno de la primera agua que se ha sacado del Neva, libre de sus cadenas de hielo. S. M., advertido por los cañonazos del fuerte, espera con gran ceremonia en el dintel mismo de palacio.

—Señor, le dice el gobernador; el invierno ha concluido. Después, señalándole con la mano la góndola que lo ha traído, y que los remeros han amarrado al muelle, añade: El Neva es libre!

En seguida ofrece al emperador el precioso vaso de agua, y S. M. lo bebe á la salud de todos sus súbditos, á la prosperidad de su ciudad querida. Este es, dice un *touriste*, el vaso de agua mas caro que se bebe todos los años en la superficie entera del globo. El emperador en efecto, debe, según un antiguo uso, devolverlo lleno de oro al que se lo ha ofrecido lleno de agua.

Decíase en otro tiempo, que cualquiera que fuese su capacidad, debía llenarse el vaso de duodados hasta los bordes; pero cada año era el vaso mayor, y de este modo lo iba S. M. mucha y para que beber y demasiado lo que dar. Para hacer en un término justo la excesiva libación y el oneroso presente, decidíase que el czar daría doscientos duodados, lo cual creemos que es aun una cantidad no despreciable por un vaso de agua.

—Dijimos hace algun tiempo que algunos sellos del franco para la correspondencia están faltos de goma y se desprenden de los sobres con mucha facilidad, siendo tal vez este el motivo de que muchas cartas no circulen; y como no hayan cesado aun estas quejas, volvemos á repetir el aviso, esperando no sea infructuoso.

—Las máquinas de los cuerpos de artillería dieron anoche una brillante serenata á su nuevo director el digno general Serrano y Domínguez. La calle del Barquillo estuvo con este motivo llena de un inmenso gentío.

—Un hijo de Albion muy acomodado en Liverpool, hallándose en el segundo estado de *gripe*, hace la apuesta de 50,000 libras esterlinas de que en seis años recorrerá á pie, la Francia, Prusia, Rusia, la Tartaria, volviendo, por supuesto también á pie, por la India, Persia, Rusia meridional, Constantinopla, Grecia, Italia, á Francia. Parece que hay ya quien entra en la apuesta, de modo que el viaje emprendido el día 1.º de enero de 1889, debe terminar á primeros del propio mes, año de 1895.

—Llamamos la atención de la autoridad á fin de que ponga coto al escándalo que dan las mujeres de mala vida por las noches en las calles céntricas de la población, especialmente en la Carrera de San Gerónimo y calle del Príncipe, formando muchas veces corrillos y pronunciando palabras indecorosas que afrentan á las familias honradas que por ellas transitan.

Esta es un abuso que debe corregirse con mano fuerte, porque en ella están interesadas la moral y las buenas costumbres. Llamamos, pues, la atención de la autoridad sobre tan importante asunto, á fin de que ponga coto á tanto escándalo, dictando aquellas medidas que le sugiera su celo, para evitar en lo posible un mal que, lejos de disminuirse, va cada día en aumento.

—Parece que varios capitalistas están formando una sociedad por acciones para tomar los teatros de la Cruz y del Príncipe. El distinguido actor Sr. Valero, que también tiene parte en la sociedad, está encargado de ajustar una buena compañía de verso y ópera de baile. Nos han asegurado que el Sr. Valero cuenta con una ó dos de nuestras primeras actrices, y con algunos actores muy apreciables, entre ellos, el Sr. Zamora, el mejor de nuestros galanes jóvenes.

Es indudable que las producciones de nuestros mejores escritores se destinarán á los teatros de la Cruz y del Príncipe.

—Mi buen amigo Palacio,—que es hombre de pun-donor,—y que no está conforme—con la nueva situación,—del destino, que no tiene,—ni quiere, que es lo mejor,—ha presentado muy serio,—muy serio la dimisión.

—Señor D. Leopoldo O'Donnell,—mi respetable señor,—Excmo. Manuel del Palacio—de Vizconti y Roselló,—gacetero, poeta—y secretario que soy—del periódico político—llamado La Discusión,—á V. E. hago presente—con el respeto mayor:—(Que por sí acaso el Gobierno—que hoy rige al pueblo español,—y del cual, por carambola,—sois el presidente vos,—llevado de su deseo—y natural afición—á proteger á los chicos,—vicalvaristas ó no,—que por su talento ilustren—ó brillen por su valor.—Si escuchando como digo—de tal impulso la voz,—va á conferirme algun cargo—digno de mi posición,—de mi mérito y mis luces,—(que son casi de fero)—como una secretaría,—un consulado exterior,—una embajada de Roma,—si Pidal no quiere dos,—ó un puesto en carabinieri—de esos crecidos *ad hoc*,—yo, que ni soy progresista,—ni amigo de la fusión,—ni siquiera moderado,—ni menos conservador,—consecuente eu mis doctrinas,—invariables como el sol,—y aunque escaso de fortuna—lo mismo que un *sans culott*,—del cargo que puedan darme—presento la dimisión.—Así lo firmo en mi casa—Reina—13—superior;—entre la tierra y el cielo,—como el ministerio y vos.

—Hoy jueves se verificará en el elegante coliseo de la Zarzuela una función á beneficio de la simpática e inteligente actriz doña Dolores Fernandez; la función se compondrá de las tres zarzuelas que mejor éxito han obtenido: *Casado y soltero*, *Un pleito* y *Un caballero particular*.

Crus que esta función estará muy concurrida. El domingo próximo se verificará en el mismo teatro de la Zarzuela la función en que deben trabajar juntos la señora Lamadrid y el Sr. Valero.

—El lunes, un joven de 18 á 19 años, que por lo visto no era bien nacido, tuvo la fatal idea de bañarse en el Canal, á algunos centenares de pasos del puente, en compañía de uno de sus amigos. A poco de haber entrado en el agua, perdió pie y se ahogó, á pesar de todos los esfuerzos de su compañero de baño para prestarle un socorro eficaz.

—Anunciase ya que el Instituto catalán de San Isidro abrió dos concursos agrícolas de frutos que tendrán lugar en la primavera del año próximo de 1889. La misma asociación agrícola celebrará, según se dice, en 1890 una exposición general de ganado, la cual probablemente se efectuará en la villa de Granollers, punto más á propósito para la reunión de los ganados, pues está situada en el centro del Vallés.

—Alonso de Rojas es el título que el digno gobernador y capitán general de la Isla de Cuba ha dado en su escursion reciente por la Vuelta Abajo, al pueblo nuevamente erigido en el punto denominado Guadalupe, comprendido en el cuartón del Bolívar, partido de Consuelación del Sur, en memoria del primer poblador que se estableció en Guadalupe desde la conquista.

—Ha reparecido el cólera en la capital de Rusia, contándose ya mas de 70 ó 80. La temperatura es mas baja que en los veranos ordinarios.

R. RODRIGUEZ CORREA.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Santa Isabel, reina de Portugal. Esta ilustre aragonesa, hija del rey D. Pedro III y de doña Constancia, y esposa de D. Dionisio, rey de dicha ciudad, fué un dechado de todas las virtudes. Pero sobremanera resplandeció en la caridad con los pobres, socorriéndolos y sirviéndolos en sus necesidades. También tuvo don particular para componer desgracias y discordias. Después que murió su consorte, se trasladó á un convento de religiosas franciscanas, donde murió en olor de santidad.

CULTOS RELIGIOSOS. En la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo se gana el jubileo de Cuarenta Horas á la solemne novena de la Santísima Virgen del Carmen. Por la mañana será orador el Sr. D. Isidro Castelo y Serra, y D. José Fernandez Losada por la tarde; comenzándose á las cinco y media con la estación y rosaria cantado, y concluyéndose con la reserva, letanía y salva. Igualmente principia dicha novena en la parroquia de San José, solo con misa mayor y descubierta. Por la tarde, á las seis, sermon que dirá D. Pedro de Alcántara Palomeque.

Signe la de Nuestra Señora del Milagro, en las Descalzas Reales, todo el día. Hoy son oradores: por la mañana, D. Castor Compañía; y por la tarde, D. Gregorio Montes. También sigue la octava de la Visitation de Nuestra Señora, en su iglesia de las Salesas Reales, á las cinco y media por la tarde, con manifestes y completas.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 39,45 c. d.
Títulos del 3 por 100 diferido, 28,45
Amortizable de primera, 17 d.
Amortizable de segunda, 12.
Deuda del personal, 9,35.

Bolsas extranjeras.

Segun despacho telegráfico, la cotización de los fondos de París y Londres, fué ayer como sigue:
Fondos españoles.—Tres por ciento interior, 00; Idem exterior, 00; diferida, 27 3/8; amortizable, 8 1/8.
Fondos franceses.—Tres por ciento, 68,35. Cuatro y medio por ciento, 95,25.
Consolidados ingleses, 95 1/4 á 3/8.

MERCADOS DE MADRID.

De los partes remitidos por la administración general de arbitrios municipales de esta villa resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

3077 fanegas de trigo.
430 arrobas de harina de id.
2800 libras de pan cocido.
10159 arrobas de carbon.
91 vacas que componen 39816 libras de peso.
452 carneros que hacen 1233

EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle del Príncipe, número 14, cuarto bajo derecha, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde para El Diario Oficial de Avisos, El Clamor Público, Las Novedades, La Epoca, El Parlamento, El Diario Español, La Discusion, El Estado, La Crónica, El Fénix, La Regeneracion, El Norte de Castilla, Avisador de Valladolid, Boletín Comercial y de Anuncios de Alicante y Avisador Malagueño.

Los anuncios se insertan en los días que fijan los interesados. Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos en que se publica. Se admiten abonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja. También se reciben anuncios de las provincias, en carta franca al director ó administrador de la empresa, incluyendo libranzas sobre correos á razón de medio real por cada sesenta letras para un periódico ó un sello del mismo valor y doble cantidad, ó con dos sellos para el Diario oficial de Avisos.

POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA.

El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la Puerta del Sol, se a trasladado á la

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 16, ENTRESUELO.
(Reig.) C. E.

GRAN DEPOSITO
(para los pájaros)

JAULAS ORIENTALES

de varias formas y tamaños; precios fijos y muy arreglados. Hállanse de venta en la Estrella del Norte, calle de Carretas, número 37, tienda y cuarto principal. (Ra.) C. E.

La Estrella del Norte,
calle de Carretas, núm. 37, gran surtido de

BASTONES

de varias clases, formas y capricho. 2 (Ra.)

Alfileres ingleses.

Una bonita caja con dos gruesas de estos legítimos alfileres, de varios tamaños, por dos rs solamente. Bazar del Príncipe, calle del Príncipe, núm. 33. (B. P.)

BAZAR DEL PRINCIPE. CALLE DEL PRINCIPE, NUMERO 33.

Siempre gustoso de complacer á su tan numerosa como escogida clientela, el director de este establecimiento, advierte que acaba de recibir un surtido tan variado como completo de objetos del mejor gusto. Los que quieran hacer regalos encontrarán cuanto deseen, pudiendo reunir siempre lo útil á lo agradable.

La gran variedad de objetos nos impide anunciarlos, pero no podemos menos de recomendar los elegantes neceseres de todas clases, las preciosas cajas para guantes, los frescos, estatuas, carteras, petacas, tarjeteros, porta-monedas, gemelos de teatro, adornos, brazaletes, sortijas, etc., etc.

Siempre se encontrará el surtido mas completo en perfumeria de las primeras fábricas; y también

Vino de Champagne, 28, 30 y 32 rs.

Vino de Burdeos á 25, 26, 28 y 30 rs.

Cónc á 20 y 30 rs.

Tomando doce botellas se hará undescuento.

(B. P.)

CASAS.

GUIA DEL VIAJERO

por los ferro-carriles de Madrid á Alicante y Valencia y vice-versa.

INDISPENSABLE Á TODOS.

La Guía que anunciamos contiene cuantas noticias son interesantes para todos los que, por cualquier concepto, deseen alguna referente á los ferro-carriles de Madrid á Alicante y Valencia en sus múltiples y variados servicios.

No solo es útil á los que hagan el viaje de Madrid á Alicante y Valencia, sino también á los que lo emprendan con dirección á Francia, ó á cualquier punto del Mediterráneo; pues en ella encontrarán los servicios de diligencias, transportes, y vapores con las tarifas de precios.—En la seccion de anuncios hallarán además noticia de las fondas y establecimientos que mas interesa conocer á los viajeros.

Para que pueda formarse una idea exacta de la indisputable utilidad de la Guía, insertamos á continuación el índice de las muchas materias que contiene. Hélo aquí:

«Al público.—Reseña histórica de la línea.—Descripción de la línea y de sus principales obras.—Sistemas de vía usados en este ferro-carril.—Material de explotación.—Coste de la línea.—Reseña geográfico-estadística y topográfica de país que atraviesa el ferro-carril.—Artículo 1.º Estacion de Madrid.—Artículo 2.º Reseña de las cosas notables que se ofrecen á la vista del viajero que llega actualmente á la estacion de Madrid.—Artículo 3.º Descripcion geo-

BAZAR DEL PRINCIPE CALLE DEL PRINCIPE, NUMERO 33.

Siempre gustoso de complacer á su tan numerosa como escogida clientela, el director de este establecimiento, advierte que acaba de recibir un surtido tan variado como completo de objetos del mejor gusto. Los que quieran hacer regalos encontrarán cuanto deseen, pudiendo reunir siempre lo útil á lo agradable.

La gran variedad de objetos nos impide anunciarlos, pero no podemos menos de recomendar los elegantes neceseres de todas clases, las preciosas cajas para guantes, los frescos, estatuas, carteras, petacas, tarjeteros, porta-monedas, gemelos de teatro, adornos, brazaletes, sortijas, etc., etc.

Siempre se encontrará el surtido mas completo en perfumeria de las primeras fábricas; y también

Vino de Champagne, 28, 30 y 32 reales.

Vino de Burdeos á 25, 26, 28 y 30 reales.

Cónc á 20 y 30 rs.

Tomando doce botellas se hará undescuento.

(B. P.)

AGUA INFALIBLE PARA HACER NACER, CRECER Y FORTIFICAR EL CABELLO.

Los muchos ensayos hechos y los favorables resultados obtenidos por cuantas personas han usado este agua garantizan su excelencia y eficacia, y prueban la verdad de lo que hasta ahora, refiriéndonos al tiempo, habíamos anunciado. Puede ya asegurarse la infalibilidad del agua, y así como los muchos pedidos que se nos hacen nos demuestran sus buenos efectos, nosotros á su vez lo ofrecemos; movidos de la confianza que en ella tenemos, y de que sintiéndonos aquellos con la primera botella, si esto no fuera exacto, de seguro no volverían á por mas.

El módico precio de 19 rs. por cada botella al alcance de toda clase de personas, convencerá de que no es una especulacion, sino un beneficio para el público el que ha movido á su inventor á ofrecerle sin anuncios pomposos.

Únicos depósitos en Madrid, Bazar del Príncipe, calle del Príncipe, número 33.

(B. P.)

PARA MANILA.

Saldrá á la mayor brevedad del puerto de Cádiz para el de Manila, la hermosa fragata española de 1,600 toneladas *Cervantes*, al mando de su acreditado capitán don Manuel de Aguirre, y admite carga y pasajeros.

La despacha en Cádiz don José Matia, plaza de Mina, número 13, y en esta corte don Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34.

s. mm. 4-4 3 (55) C.

BASTONES.

Hemos recibido una buena remesa de toda clase y de los mas nuevos gustos; los hay con figuras con estoque á precios sumamente baratos.

Bazar del Príncipe, calle del Príncipe, núm. 33. (B. P.)

AGUA INFALIBLE

PARA HACER NACER, CRECER Y FORTIFICAR EL CABELLO.

Los muchos ensayos hechos y los favorables resultados obtenidos por cuantas personas han usado este agua garantizan su excelencia y eficacia, y prueban la verdad de lo que hasta ahora, refiriéndonos al tiempo, habíamos anunciado. Puede ya asegurarse la infalibilidad del agua, y así como los muchos pedidos que se nos hacen nos demuestran sus buenos efectos, nosotros á su vez lo ofrecemos; movidos de la confianza que en ella tenemos, y de que sintiéndonos aquellos con la primera botella, si esto no fuera exacto, de seguro no volverían á por mas.

El módico precio de 19 rs. por cada botella, al alcance de toda clase de personas, convencerá de que no es una especulacion, sino un beneficio para el público el que ha movido á su inventor á ofrecerle sin anuncios pomposos.

Únicos depósitos en Madrid, Bazar del Príncipe, calle del Príncipe, núm. 33. (B. P.)

CONSERVAS.

Sardinias en cajas, de 7 y 12 reales.

Atun en botes, á 20 idem. Guisantes á 10 y 18 reales caja.

Bazar del Príncipe, número 33. (B. P.)

APARATOS ELECTRICOS.

El dueño del BAZAR DEL PRINCIPE, siempre celoso de agradecer á su numerosa y distinguida clientela, procurándole cuantas novedades aparecen, avisa que ademas del gran y variado surtido de toda clase de género, tiene un depósito de aparatos eléctricos, aplicables á los usos particulares. Estos aparatos que tienen el objeto de reemplazar, con mucha ventaja, las campanillas, los timbres y los tubos acústicos, en los establecimientos públicos y particulares, corresponden á cualquier distancia que sea, sirven de cierto modo de telegrafo eléctrico con el cual se transmiten órdenes y señales y pueden colocarse de manera que no se pueda oír ninguna puerta, ningún mueble, sin que la persona interesada en saberlo sea avisada: ademas de presentar una grande economia en los gastos de instalacion ne se descomponen nunca como las campanillas ordinarias.

Los precios de estos aparatos son los mismos que en Londres y París, y teniendo ya operario diestros en este ramo, se facilitará su colocacion con la mayor economia.

Uno de estos aparatos funcionando se puede ver en el citado Bazar, calle del Príncipe, núm. 33. (B. P.)

Lo que son las mujeres, ó el ingenio de

las mujeres y las mujeres de ingenio, por J. Stal; proseguido de la proclama del solteron, por Vazquez Ponce.

Este precioso libro, escrito con grande ingenio, presta á todos solaz y entretenimiento, al par que útiles advertencias.

El éxito extraordinario que ha tenido en Francia, le augura uno igual en España.

Lo recomendamos á los viajeros, seguros de que con su lectura pasarán agradablemente las pesadas y monótonas horas de camino.

Se vende á 4 reales, en la libreria establecida en la estacion del ferro-carril, en la de Baylli-Baylliere, Príncipe, 14; en la de Durán, Victoria, 3; y en la administracion de LA CRÓNICA, Lobo, 49, principal.

LIBRERIA

situada en la estacion de los ferro-carriles á Alicante, Valencia y Toledo.

Establecida con autorizacion de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, se admiten en ella para su venta, en comision, obras de todo género.

Para mas informes, dirigirse al librero en la estacion de los ferro-carriles.

ESTANCO DE TABACOS.

A fin de que los pasajeros de los ferro-carriles á Alicante, Valencia y Toledo disfruten de la ventaja de hacerse de tabaco á última hora, se ha establecido un estanco en la estacion de Madrid, autorizado por la direccion general del ramo, y con permiso de la compañía explotadora de los ferro-carriles.